

#5727

Q111897



Junio 19/57

Ley por el cual se agrega
un párrafo al artículo 10 de
la Ley Orgánica del Banco
Central -

7 Piezas. -



GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Núm. 19932

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 JUN 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por el cual se agrega un Párrafo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central.

El propósito de la reforma es aclarar, explícitamente, que la comunicación del Banco Central, y de todos sus funcionarios dirigentes, con el Poder Ejecutivo, debe efectuarse por conducto de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, puesto que el Banco Central es un Organismo autónomo situado en la esfera de supervigilancia de esa Secretaría de Estado.

El objeto práctico de la reforma es conseguir que todos los asuntos que someta el Banco Central al Poder Ejecutivo sean conocidos y dictaminados previamente por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, de modo que cuando lleguen

8/11/897

- 2 -

al Despacho del Poder Ejecutivo estén preparados para una decisión final, sin necesidad de excesivos expedientes.

Dios, Patria y Libertad,



HECTOR E. TRUJILLO MOLINA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

UNICO.- Se agrega el siguiente párrafo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central, No. 1529, del 9 de Octubre de 1947, reformado por la Ley No. 2666, del 31 de Diciembre de 1950:

"Párrafo.- Siendo de la esfera de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público el Banco Central, su comunicación con el Poder Ejecutivo, así como la de sus funcionarios dirigentes, se efectuará por conducto de dicha Secretaría de Estado, la cual, al tramitar sus asuntos, debe expresar siempre su criterio conforme a la Ley de Secretarías de Estado!"

DADA & & &

Ciudad Trujillo, D. S. D.
20 de junio de 1951.

03297

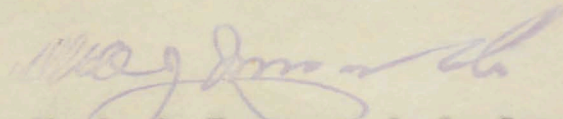
General Héctor B. Trujillo,
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación.
Encargado del Poder Ejecutivo.
Su Despacho.

Honorable Señor:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su Mensaje No.19932, de fecha 19 de junio de 1951, y del anexo proyecto de ley por el cual se agrega un Párrafo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con los sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

81/11898

03296

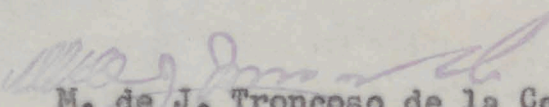
Ciudad Trujillo, D. S. D.
20 de junio de 1951.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad,

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por el cual se agrega un Párrafo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central.

De usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

o/-

8/11/54



EL CONGRESO NACIONAL

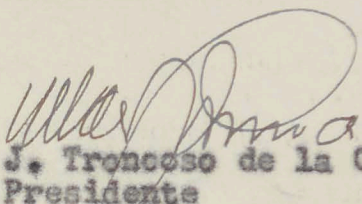
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

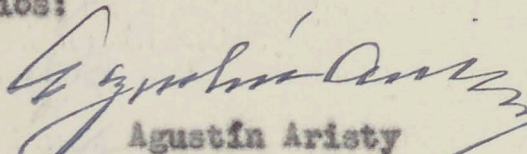
UNICO:- Se agrega el siguiente párrafo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central, No.1529, del 9 de Octubre de 1947, reformado por la Ley No.2666, del 31 de Diciembre de 1950:

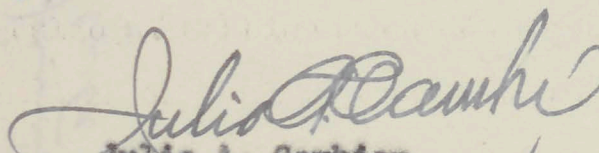
"Párrafo.- Siendo de la esfera de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público el Banco Central, su comunicación con el Poder Ejecutivo, así como la de sus funcionarios dirigentes, se efectuará por conducto de dicha Secretaría de Estado, la cual, al tramitar sus asuntos, debe expresar siempre su criterio conforme a la Ley de Secretarías de Estado".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año de mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente

Secretarios:


Agustín Aristy


Julio A. Cambier



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA *Ind* de 1951

REGISTRADA AL No. 13622

en el folio 1 del libro letra D

No. 52 de esyectos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de una hoja escrita en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 20 de Junio de 1951

M. E. Acuña

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1855

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

21 JUN 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 3296 de fecha 20 de junio del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por el cual se agrega un párrafo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

20/1/1951



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20844 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se agrega un párrafo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central, ha sido promulgada en fecha 25 de junio en curso, y registrada con el No. 2974.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr